



Dependencia: Secretaria de Gobierno
Depto: Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
Sección: Dirección de Modernización e Innovación
Oficio Núm: ISRyC/DG/876/2013
Expediente:

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Agosto 02 de 2013

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E.**

En alcance a mi oficio ISRyC/DG/868/2013, de fecha 30 de julio del año en curso, remito a Usted de manera impresa y al correo [cemer.morelos@gmail.com](mailto:cemer.morelos@gmail.com) el **Manifiesto de Impacto Regulatorio del** Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO**  
**DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES**  
**DEL ESTADO DE MORELOS**

**LIC. ALFREDO GARCIA REYNOSO**



**DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**INSTITUTO DE SERVICIOS**  
**REGISTRALES Y CATASTRALES**  
**DEL ESTADO DE MORELOS**

C.c.p.- Expediente/Minutario.  
AGR/caac.

**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO  
DEL  
CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE  
SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS**

**I. JUSTIFICACIÓN**

El Catálogo de trámites y servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, surge a consecuencia del Decreto número diez publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5037 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, en donde se manifiesta la fusión del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la Dirección General del Sistema de Información Catastral para integrar el "Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos", Instituto en el que se da publicidad a los actos jurídicos que conforme a la Ley deban surtir efectos contra terceros y a través del cual se mantiene y actualiza el Sistema de Información Catastral del Estado de Morelos.

No obstante, se cuenta con el antecedente de que en septiembre y noviembre del año 2011, fueron publicados el Catálogo de Trámites y Servicios donde se contemplan los trámites de propiedad inmobiliaria y el Catálogo de Trámites y Servicios de Comercio, donde se contemplan los trámites de comercio respectivamente, haciendo hincapié que estos catálogos correspondían a los trámites brindados únicamente por la parte de Registro Público y ya que hoy en día ha sido ampliado el servicio que el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales ofrece a la ciudadanía, relativo a la parte catastral, es indispensable documentar la nueva labor que se viene realizando.

Por lo anterior, el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales ha tenido a bien elaborar un Catálogo de Trámites y Servicios en el que se incluyan en su totalidad, los trámites referentes a propiedad inmobiliaria y comercio que en su momento fueron publicados,

incluyéndose ahora los trámites de catastro, inmatriculación de propiedades y de personas morales, para ofrecer un documento de fácil acceso al público en el que puedan consultar los requisitos, tiempos de respuesta costos y fundamento jurídico del índice trámites y servicios brindados por el Instituto.

No menos importante es mencionar que entre algunos de los beneficios de la expedición del nuevo Catálogo, son la mayor transparencia, certeza y la reducción de los tiempos de respuesta, como por ejemplo los trámites de propiedad inmobiliaria, que tenían un tiempo de respuesta aproximado de 7 días y ahora se está contemplando que se expidan en un promedio de 4 días, además del beneficio de que al tener toda esta información documentada y publicada, se podrán reducir las devoluciones de trámites por falta de algún requisito.

Finalmente, en el transitorio número cinco del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fundamentada la obligación del Instituto, de llevar a cabo la publicación de un Catálogo de Trámites y Servicios.

## **II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN**

La innovación y actualización, son tareas indispensables que deben realizarse al interior de cada Organismo, por ello, es que se llevó a cabo la fusión del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la Dirección General del Sistema de Información Catastral y a su vez se amplía y actualiza el Catálogo de Trámites y Servicios, en el que las mejoras se hicieron presentes, tal es el caso de la disminución de los tiempos de respuesta, pero cuando esta labor no es considerada como parte de un compromiso con la ciudadanía, entonces la actividad operativa permanece en un estado de reposo, cuando debería de ser dinámica, de mayor eficiencia, con un estándar de calidad elevado y siempre dirigido a mantener la satisfacción del usuario.

Por tal motivo, de no expedirse dicho documento, se corren los siguientes riesgos:

- ✓ Falta de un fundamento que regule los trámites y servicios de manera integral, generando un marco jurídico incompleto.
- ✓ Falta de un criterio uniforme por parte del personal del Instituto, al momento de solicitar los requisitos al usuario.
- ✓ Incertidumbre para los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta de los trámites y servicios.
- ✓ El trabajo se vuelve complejo e ineficiente
- ✓ Conglomeración de usuarios en el área de informes
- ✓ Falta de transparencia que a su vez genera corrupción.
- ✓ Usuarios insatisfechos con el servicio, por vueltas innecesarias por falta de algún requisito
- ✓ Trámites y servicios obsoletos
- ✓ Requisitos innecesarios
- ✓ Incumplimientos en los tiempos de respuesta
- ✓ Menor recaudación para el Instituto.

### **III. FUNDAMENTO LEGAL**

A continuación se enlista el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley General de Sociedades Mercantiles
- ✓ Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Fiscal para el Estado de Morelos

- ✓ Catálogo de trámites y servicios, requisitos y tiempos de respuesta del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
- ✓ Catálogo de trámites y servicios, requisitos y tiempos de respuesta de Comercio del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

#### **IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN**

No existen alternativas que hagan frente a la problemática de no contar con un Catálogo de Trámites y Servicios, toda vez que los trámites del Instituto no habían sido documentados hasta que se elaboró por primera vez el Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta publicado en el Periódico Oficial en el año 2011.

Por tal motivo, no hay alternativas que puedan sustituir la función que el catálogo pudiera desempeñar para el Instituto y los usuarios que requieren del servicio.

#### **V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.**

Entre los principales beneficios de llevar a cabo la publicación del catálogo de trámites, se encuentra en primer lugar el de tener regulado los trámites y servicios que se brindan en este Instituto y esto sirve porque al tenerlos documentados, se cuenta con una base que puede ser medible y mejorable, como por ejemplo en sus tiempos de respuesta y es lo que se ha hecho con este nuevo proyecto, reduciendo en promedio de 7 a 4 días los trámites de propiedad inmobiliarias, así como los del área jurídica y esto permitirá que de manera subsecuente se continúe mejorando.

Así mismo, cada uno de los trámites fue revisado y analizado por lo que respecta a su fundamento jurídico, de esa manera la actividad se ve regulada para realizar únicamente lo que la Ley permite y no por usos y costumbres como se venía realizando anteriormente.

Por cuanto a la revisión de los requisitos, se tomaron en cuenta sólo aquellos que son indispensables para cada trámite. Con esto y al ya no solicitar documentación que no es necesaria, se evita que el usuario gaste en copias o en tramitación de ciertos documentos en otras dependencias que no son requeribles.

Con lo anterior se genera que la actividad operativa en el Instituto se agilice, sea de mayor calidad y transparencia, además de que una vez que el Catálogo se publicado en el Periódico Oficial y en la página web del Instituto, será de fácil acceso para toda persona.

Cabe mencionar, que el costo monetario de la expedición de dicho catalogo es prácticamente nulo, más bien es resultado del compromiso por la mejora constante de este Instituto, siempre encaminado a mantener e incrementar la satisfacción de los usuarios.